

GACETA MUNICIPAL



PUBLICACIÓN n.º

20

AÑO 2020

Santa María Huatulco, Oaxaca, 18 de Mayo de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL ÚNICA SECCIÓN

PROTOCOLO PARA LA APERTURA PARCIAL DE LOS
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO



EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EN ATENCIÓN AL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE DECLARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO A PARTIR DEL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, BAJO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS, Y CONFORME AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

PROTOCOLO PARA LA APERTURA PARCIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO

No podrán reactivar su actividad comercial los establecimiento con giros de bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos, gimnasios, ciber, centros de videojuegos, balnearios, salones de fiesta y banquetes, hoteles, posadas, moteles y similares; así como establecimientos comerciales ubicados en playas y Bahías, comerciantes ambulantes, mercados municipales o cualquier otro que permita la conglomeración de personas.

MEDIDAS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES:

1. Se autoriza la apertura de los establecimientos comerciales a partir del dieciocho de mayo del año dos mil veinte, bajo las condiciones que establezca la Dirección de comercio.
2. El horario de funcionamiento para todos los establecimientos comerciales sin excepción alguna será de 9:00 a 15:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes.
3. El personal que esté a cargo del establecimiento comercial deberá hacer uso obligatorio de cubre boca, lentes de protección, googles o careta, y guantes.
4. Solo una persona deberá atender el local, y no permitir que menores de edad, mujeres embarazadas o personas con enfermedades crónicas no transmisibles estén dentro del local o a cargo de él.
5. Colocar un área de lavado de mano en la entrada del establecimiento o gel antibacterial (por lo menos 80% alcohol).
6. No permitir el ingreso de las personas sin cubre boca, solo en el caso de establecimientos en que sea necesaria la interacción.
7. Mantener limpias las áreas de manipulación por lo menos cada treinta minutos.
8. No permitir en la medida de lo posible la interacción de las personas con los objetos y cumplir con las medidas de la sana distancia.
9. Colocar una cinta en la entrada del establecimiento para que no se permita el acceso al público.
10. No colocar productos u objetos que obstaculicen las calles y banquetas, con el fin de no alterar el libre tránsito de vehículos y personas.

TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO:

1. A.- Antes de la apertura de su local, deberá acudir a la Dirección de Comercio de este H. Ayuntamiento Constitucional con los siguientes requisitos:

a) Solicitud por escrito dirigido a la Dirección de Comercio, indicando el giro, ubicación, nombre o denominación del establecimiento, propietario, copia de identificación del propietario, copia de la licencia de funcionamiento del año 2019 o en su caso el pago de derecho, y firma del solicitante.

1. B.- En el caso de los establecimientos comerciales que no cuenten con la Licencia de Funcionamiento procederán a la apertura de sus locales el día 01 de junio del año dos mil veinte, acudiendo a las oficinas de la Dirección de Comercio de este H. Ayuntamiento Constitucional, previamente, con los siguientes requisitos:

a) Solicitud por escrito dirigido a la Dirección de Comercio, indicando el giro, ubicación, nombre o denominación del establecimiento, propietario, copia de identificación del propietario, copia de la licencia de funcionamiento del último año que haya refrendado o en su caso el pago de derecho, y firma del solicitante.

2.- Una vez autorizada la apertura de su establecimiento comercial, deberá firmar una responsiva para su apertura y el personal de la Dirección de Comercio en colaboración con la Dirección de Salud colocará una constancia de cumplimiento de medidas sanitarias para la apertura de su negocio.

ESTABLECIMIENTOS EN PARTICULAR:**1.- RESTAURANTES, FONDAS, CENADURÍAS, CAFETERÍAS, TAQUERÍAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE ALIMENTOS.**

Se mantendrán brindando solo con servicio a domicilio o para llevar.

Mantener las medidas preventivas de manera estricta por los locatarios a las entradas de los establecimientos.

El personal de expendios de comida, deberán contar con la indumentaria al manejo de alimentos: malla para cabello, playera tipo polo blanco, uso de mandil blanco, uso de guantes y cubre bocas.

El personal del establecimiento deberá mantener la sana distancia dentro del negocio.

2.- ZAPATERÍAS, PAPELERÍAS, FERRETERÍAS, TIENDAS DE PLÁSTICO, NOVEDADES, FLORERÍAS, JUGUETERÍA, RELOJERÍA, JOYERÍA, ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE RECARGA TELEFÓNICA Y DEMÁS GIROS COMERCIALES VIGENTES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

- No deberán permitir el ingreso de personas al establecimiento.
- Deberán colocar una cinta en la entrada del local.

3.- ESTÉTICAS

- Permitirán el ingreso a su local de una persona a la vez.
- Sanitizar o desinfectar sus manos y el área por cada cliente que sea atendido.

4.- CASETAS TELEFÓNICAS

- Permitirán el ingreso a su local de una persona a la vez.
- Sanitizar o desinfectar el teléfono y área por cada cliente que sea atendido.

5.- TIENDAS DE ROPA

- No permitir la manipulación de prendas o que las personas utilicen los probadores.

6.- ESTABLECIMIENTOS SUSPENDIDOS:

- Acudir a la Dirección de Comercio para que se ordene la apertura de su negocio, una vez realizado el pago de la multa correspondiente a la Tesorería Municipal.
- Todos los establecimientos que incumplan con el acuerdo de apertura aprobado por el cabildo municipal, serán suspendidos de manera indefinida, con la respectiva imposición de sanciones económicas que procedan.



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Huatulco,
Dpto. Pochutla, Oax.
2019-2021

LIC. ULISES AVENDAÑO GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL